



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-270-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 28 de Febrero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-129895251- -APN-DNGU#ME - APROBAR MODIF. DE LA CARRERA - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESCRIBANO/A - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N°1153 del 5 de diciembre de 2001, el Expediente EX-2023-129895251-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera de ESCRIBANÍA conducente al título de "ESCRIBANO/A", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 868 del 12 de septiembre de 2023, N° 11135 del 13 de agosto de 2024, N° 14744 del 8 de octubre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que el título de ESCRIBANO/A correspondiente a la carrera de ESCRIBANÍA de la UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1153 del 5 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de ESCRIBANÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de ESCRIBANÍA conducente al título de "ESCRIBANO/A", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-127810255-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-127808435-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1153/01, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.02.28 16:30:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales
TITULO: ESCRIBANO/A**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

CONTENIDOS TRANSVERSALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO Y JURÍDICO	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DESTREZAS I: INTERPRETACIÓN Y ESCRITURA DE TEXTOS JURÍDICOS BÁSICOS	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
TEORÍA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
TEORÍA DEL ESTADO	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
NOCIONES DE ECONOMÍA	Cuatrimestral	6	100	Presencial	

SEGUNDO AÑO

LÓGICA	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO CONSTITUCIONAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
TEORÍA DE LA RELACIÓN JURÍDICA Y DERECHO DE LA PERSONA	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
NOCIONES DE SOCIOLOGÍA	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO PENAL I: PARTE GENERAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	

TERCER AÑO

CONTRATOS	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO PENAL II: PARTE ESPECIAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO DE LA EMPRESA Y LOS NEGOCIOS	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO PROCESAL I: TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Y PROCESO PENAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHOS REALES	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHOS HUMANOS	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DESTREZAS II: ARGUMENTACIÓN ORAL Y ESCRITA	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

CUARTO AÑO

DERECHO SOCIETARIO	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO PROCESAL II:	Cuatrimestral	6	100	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PROCESO CIVIL Y COMERCIAL					
DERECHO AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO ADMINISTRATIVO	Cuatrimestral	6	100	Presencial	

QUINTO AÑO					
DERECHO DE FAMILIA Y DE LAS SUCESIONES	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO DEL TRANSPORTE	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
DERECHO REGISTRAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DERECHO NOTARIAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
CONCURSOS Y PRIVILEGIOS	Cuatrimestral	6	100	Presencial	
DESTREZAS III NOTARIALES Y ETICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	6	100	Presencial	

TÍTULO: ESCRIBANO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 2992 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-127810255-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2023-129895251- -APN-DNGU#ME - UNT - ESCRIBANO/A - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.21 15:25:41 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano

ALCANCES DEL TÍTULO: ESCRIBANO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Alcances como profesionales del derecho:

En cuanto al ejercicio de la función notarial, el notario tiene la siguiente competencia

- Formar y autorizar instrumentos públicos que documenten actos o negocios jurídicos o solamente la comprobación y fijación de hechos;
- Asesorar en materia notarial e instrumental, con la formulación en su caso, de dictámenes orales y escritos;
- Redactar documentos privados;
- Redactar y estudiar títulos dominiales inmobiliarios;
- Efectuar actuación notarial de carácter profesional encomendada por la autoridad pública;
- Efectuar trámites ante organismos nacionales, provinciales y municipales, incluso las vinculadas con la inscripción de los documentos notariales en los registros públicos;
- Realizar gestiones ante tribunales de todo fuero y jurisdicción, en cuanto se relacionen con actos notariales;
- Ejercer las demás funciones que la ley le atribuya;



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-127808435-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2023-129895251- -APN-DNGU#ME - UNT - ESCRIBANO/A - MP - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.21 15:23:33 -03:00

MARINA AMAR
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano